




FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 18334-2018-03557

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO. Ambato, lunes 23 de enero del 2023, a las 14h12.

Vistos: Señalado el día y hora para la audiencia de calificación de posturas, a la cual han concurrido la AB. KARLA SALOME CORNEJO PAEZ, Procuradora Judicial de UNINOVA Compañía de Servicios Auxiliares S.A., parte actora; los oferentes Francis Patricia Romo Herrera, Heriberto Amadeo Idrovo Alvarez, Jorge Enrique De la Torre Navarrete, Iskre Noheldy Delgado Ortiz, Procuradora Judicial de Vail Troy Herbert Edward; y sin que hayan comparecido la parte demandada Olimpia Karola Vaca Onofre. Así, la referida audiencia se ha desarrollado bajo los términos previstos en el Art. 402 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se verificado en primer lugar que los valores de las dos posturas presentadas estén acreditadas y conforme la razón manifestada por la señora Secretaria actuante Dra. Jenny Solís, ha certificado que se encuentran acreditados los valores de las posturas realizadas en el presente proceso de remate judicial; y, que además no existen tercerías presentadas ni se han presentado terceros dentro de esta audiencia; que el remate ha sido verificado en el día y hora señalado para el mismo; y, que se ha publicitado el remate en la forma ordenada por este juzgador es decir mediante la publicación en la plataforma única de la página web del Consejo de la Judicatura y una publicación en uno de los Diarios de esta ciudad de Ambato y de la ciudad de Quito. Los oferentes se han ratificado en la validez del presente remate, así como en las ofertas presentadas.- Así en la causa en estudio, los oferentes antes indicados, en el día y hora señalados para el remate del inmueble materia del presente proceso de ejecución, esto es el día 12 de julio del 2022, han presentado cuatro ofertas o posturas conforme el Sistema de Remates Judiciales en Línea y Listado de Posturas Registradas de fs. 212 y 213 del proceso. La primera postura presentada por parte de Francis Patricia Romo Herrera, que ha ofrecido pagar un valor de ciento setenta mil seis cientos un dólares (USD. 170.601,00), a plazos, acompañando el 15% de su postura en cumplimiento de lo determinado en el inciso cuarto del Art. 399 del Código Orgánico General de Procesos; la segunda postura presentada por Jorge Enrique De La Torre Navarrete, que ha ofrecido pagar un valor de ciento setenta y cinco mil cien dólares (USD. 175.100,00), al contado, acompañando el 10% de su postura en cumplimiento de lo determinado en el inciso cuarto del Art. 399 Ibidem; la tercera postura presentada por Vail Troy Herbert Edward, ofreciendo pagar un valor de ciento ochenta mil quinientos dólares (USD. 180.500,00), a plazos, acompañando el 15% de su postura; y, la cuarta postura presentada por Heriberto Amadeo Idrovo Alvarez, ofreciendo pagar un valor de ciento ochenta mil quinientos diez dólares (USD. 180.510,00), al contado, sin acompañar el 10% de su oferta, y sin que sea posible legalmente la posición de éste oferente en el sentido de que no acompaña el 10% de su oferta en virtud de que su esposa también oferente ya lo ha realizado en la oferta presentada por ella, por lo que esta postura no se ha calificado por incumplir la expresa disposición del inciso cuarto del Art. 399 del Código Orgánico General de Procesos. Por otra parte, el avalúo pericial del inmueble materia del remate, ha quedado establecido en el valor de doscientos

veinte y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares (USD. 227.448,00), por lo que las tres ofertas legalmente ingresadas no son inferiores al 75% del avalúo por tratarse del tercer señalamiento para el remate en aplicación de lo determinado en el Art. 400 Ibídem; y, en consecuencia, se cumplen con todas las formalidades legales antes indicadas y se admiten dichas posturas. Del análisis de las tres posturas ante individualizadas, y en aplicación de lo determinado en el Art. 402 del mismo cuerpo legal que determina que el juzgador preferirá las que cubran de contado el crédito, intereses y costas de la o del ejecutante, se verifica lo siguiente: a) Que la postura presentada por Vail Troy Herbert Edward, ofreciendo pagar un valor de ciento ochenta mil quinientos dólares (USD. 180.500,00), es superior a las otras dos ofertas, y cumple con los presupuestos legales antes indicados, tanto más, que inclusive en la audiencia de calificación de posturas, el oferente por intermedio de su Procuradora Judicial antes indicada, ha manifestado y ratificado que el pago lo realizará de contado, y consecuentemente se la califica como preferente; b) En segundo orden de preferencia se califica la postura presentada por Jorge Enrique De La Torre Navarrete, que ha ofrecido pagar un valor de ciento setenta y cinco mil cien dólares (USD. 175.100,00), al contado, también reuniendo los requisitos de ley ya indicados; y, c) En tercer orden se califica la postura presentada por Francis Patricia Romo Herrera, que ha ofrecido pagar un valor de ciento setenta mil seis cientos un dólares (USD. 170.601,00), a plazos, también cumpliendo los requisitos legales. Al tenor de lo determinado en el Art. 407 del Código Orgánico General de Procesos, el postor Vail Troy Herbert Edward, dentro de diez días de ejecutoriado este auto, consignará el valor ofrecido de contado, descontado el valor del porcentaje ya consignado, en una cantidad total a consignarse de ciento cincuenta mil quinientos dólares (USD. 150.500,00).- Notifíquese.


VILLACRES DUCHE OSCAR FABIAN
JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL

194860551-DFE

En Ambato, lunes veinte y tres de enero del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciséis horas y veinte y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: DE LA TORRE NAVARRETE JORGE ENRIQUE en el correo electrónico Jorge.delatorre@grupoeximsa.com, jorge.delatorre@grupoeximsa.com, s.stainer118@hotmail.es. IDROVO ALVAREZ HERIBERTO AMADEO en el correo electrónico heribertoidrovo@gmail.com, patriciaromoherrera@gmail.com. ING. FABIAN GARCIA TORRES en el correo electrónico fabiangarcia_@hotmail.es. ROMO HERRERA FRANCIS PATRICIA en el correo electrónico patriciaromoherrera@gmail.com, heribertoidrovo@gmail.com. UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. en el casillero No.117, en el casillero electrónico No.1801322726 correo electrónico ernestosevilla2011@gmail.com, legal@uninova.com.ec. del Dr./Ab. ERNESTO SEVILLA CALLEJAS; UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. en el casillero No.117, en el casillero electrónico No.1803914470 correo electrónico gabyn6@hotmail.com. del Dr./Ab. MARÍA GABRIELA NARANJO NARANJO; UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. en el casillero No.117, en el casillero electrónico No.1804158986 correo electrónico andres.lana.1986@gmail.com. del Dr./Ab. ANDRÉS SEBASTIÁN LANA VIVANCO; UNINOVA-COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. en el casillero No.117, en el casillero electrónico No.1804620738 correo electrónico kscornejo@gmail.com. del Dr./Ab. CORNEJO PÁEZ KARLA SALOMÉ; VAIL TROY HERBERT EDWARD en el correo electrónico t_vail@hotmail.com. VAIL TROY HERBERT EDWARD en el casillero electrónico No.1315363356 correo electrónico iskra_delgado16@hotmail.com, iskradelgado19@gmail.com. del Dr./Ab. ISKRA NOHELY DELGADO ORTIZ; No se notifica a: VACA ONOFRE OLIMPIA KAROLA, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

SOLIS VILLACRES JENNY CATALINA**SECRETARIA**

